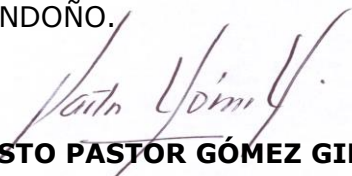


CONSTANCIA: Julio 28 de 2022. A Despacho de la señora Jueza para resolver la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor ISMAEL GALLEGO LONDOÑO, frente al joven JUAN ESTEBAN GALLEGO LONDOÑO.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 748
Radicado No. 2022-00256

Se encuentra a Despacho para resolver la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida, a través de apoderado de oficio, por el señor ISMAEL GALLEGO LONDOÑO, frente a su a su hijo JUAN ESTEBAN GALLEGO LONDOÑO.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

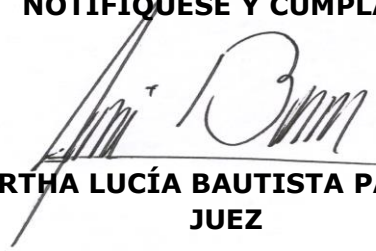
PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida, a través de apoderado de oficio, por el señor ISMAEL GALLEGO LONDOÑO, frente a su a su hijo JUAN ESTEBAN GALLEGO LONDOÑO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al joven JUAN ESTEBAN GALLEGO LONDOÑO el contenido del presente auto en traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS, en la forma y términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2020.

CUARTO: Reconocer personería judicial a SANTIAGO BOTERO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.863.261 expedida en Manizales, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas, para representar a la parte demandante en calidad de abogado de oficio en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ